

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra María Quiñones, vecina de esta ciudad, Fuertes Acevedo, n.º 4, 1.º, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Castro, vecino de Villaperez, barrio de Pedrera, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Casimiro Obin (a) El Tuerto, vecino de Villaperez, barrio de La Pedrera, habien-

do nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETIN OFICIAL"

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos, Juzgados, Delegados de Orden público, Puestos de la Guardia civil, entidades oficiales y suscritores en general, que el BOLETIN OFICIAL se deposita todos los días en la Administración de Correos. Asimismo los BOLETINES desde la iniciación del Glorioso Movimiento patriótico nacional hasta el 10 de abril del corriente año. Los restantes en días sucesivos se mandarán.

Oviedo, 24 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Perfecto Iglesias.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julián García Muñiz, vecino de Sama de Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Laureano Martínez, vecino de Ules (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel González, vecino de San Lázaro, Panices, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Prado, vecino de Vega, Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

Circular de 17 del actual (rectificada)

Artículo 3.º Caso que alguna persona se niegue a entregar la cantidad que le corresponda, se pondrá en conocimiento de la Junta provincial de Beneficencia, la que impondrá una multa que compense, con exceso, las cantidades que hayan dejado de contribuir.

Oviedo, 24 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Joaquín de la Riva.

Inspección provincial Veterinaria

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en circular de 5 de los corrientes, vengo en disponer:

Que por los Sres. Inspectores municipales Veterinarios o Sres. Alcaldes donde no existan aquellos funcionarios, remitirán a este Gobierno civil (Inspección provincial Veterinaria), a la terminación de la feria o mercado que se celebren en los respectivos Ayuntamientos, relación del movimiento comercial, pecuario, ajustándose al modelo oficial que a continuación se inserta.

Asimismo, enviarán antes del día 5 de cada mes un resumen de las reses sacrificadas, especificando: especies, clases, categorías y kilogramos de carne.

Los Ayuntamientos facilitarán el material necesario para cubrir este servicio.

El incumplimiento de lo ordenado será severamente sancionado por mi autoridad.

Oviedo, 12 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Gerardo Caballero,

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Movimiento comercial pecuario del Ayuntamiento de

FERIAS Y MERCADOS CELEBRADOS

ANIMALES QUE CONCURRIERON	Número	PRECIO MEDIO	
		POR CABEZA	Del Kg. peso vivo
Vacas.			
Bueyes.			
Toros			
Novillos.			
Terneras.			
Ovejas.			
Carneros.			
Corderos.			
Cabras.			
Cabritos			
Cerdos cebados.			
Cerdos de cría.			
Caballos.			
Mulos.			
Asnos.			

COTIZACIONES Y MEDIDAS DE PRODUCTOS PECUARIOS

	PESETAS	
Leche de vaca.	Litro	
Leche de cabra.	Idem	
Mantequilla.	Kilo	
Queso tipo.	Idem	
Idem Idem.	Idem	
Huevos.	Ciento	
Gallinas.	Unidad	
Pollos.	Idem	
Capones.	Idem	
Pavos.	Idem	
Conejos.	Idem	
Lana blanca fina.	100 Kgs.	
Idem idem entrefina.	Idem idem	
Idem idem basta.	Idem idem	
Idem negra fina.	Idem idem	
Idem idem entrefina.	Idem idem	
Idem idem basta.	Idem idem	

CUEROS FRESCOS

De vacuno mayor. pesetas Kilo
De ternera. Idem Idem

PIELES FRESCAS

De carnero. pesetas una
De cordero. Idem Idem
De lechal. Idem Idem
De cabra. Idem Idem
De cabrito. Idem Idem

Tocino fresco. Kilo
Idem salado. Idem
Manteca. Idem

OBSERVACIONES: (1)

(1) Consignese la tendencia al alza o baja y causas a que sean aquellas debidas.

..... de de 1937. II Año Triunfal.
EL INSPECTOR MUNICIPAL VETERINARIO,

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILÉS

EDICTO

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza, a cuantas personas hallan tenido relaciones profesionales o jurídicas con el abogado de esta localidad, D. David Arias, y en poder del mismo tuviesen documentos públicos o privados, referentes a asuntos pendientes o para tramitar, comparezcan en este Juzgado de primera instancia en día y hora hábiles, para que examinen la documentación recogida a dicho letrado en su domicilio y que se encuentra en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por si entre ella pudiera encontrarse algún documento de su propiedad, y justificada la preexistencia puedan recogerlo.

Avilés 16 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Francisco P. Navares.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de Contribución industrial confeccionada para este concejo y año próximo de 1938, queda de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de diez días, para que durante ellos, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales, no serán admitidas.

San Martín de Oscos, 19 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Amador R. Santamarina.

EDICTO

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, y el padrón de edificios y solares, confeccionados para el próximo año de 1938, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, y pasados dichos días, no será admitida ninguna.

San Martín de Oscos, a 19 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Amador R. Santamarina.

DE PRAVIA

D. Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expide por consecuencia del sumario número 32, que en este Juzgado se sigue, por suicidio de Florentina Gonzalez Diaz, de veintidos años de edad, natural de Grullas o Murias de Candamo hecho ocurrido en Grado el seis de octubre último; se insruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, madre o representante legal, de dicha interfecta, cuyo paradero se desconoce.

Pravia a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE LAVIANA

Don Victor Fernandez Gonzalez, Juez accidental de instrucción del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en el sumario número 44 de 1937, que se sigue sobre muerte por accidente de Abelardo Gomez Martinez, de 53 años de edad, natural de Orense, hijo de Domingo y de Pilar, casado obrero, domiciliado en Sama de Langreo, ocurrido el 25 de febrero del año corriente, en la mina «Casar» de Carbones Asturianos; he acordado instruir a los familiares de dicho interfecto, por medio del presente, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Laviana a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Antonio Eguivar.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. José Ríos Perez, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar sino lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Hermenegildo Gonzalez.